



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000011
(18 MAR. 2011)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios Del Doctorado en Ciencias Físicas de la Facultad de Ciencias Básicas, ofrecido en la Red SUE-Caribe"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 004 del 25 de febrero de 2008 la Universidad del Atlántico crea el programa de Doctorado en Ciencias Físicas, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 1253 de 21 de febrero de 2011 otorgó Registro Calificado por siete (7) años, a las instituciones: Universidades de Cartagena, Córdoba, Magdalena, Sucre, Atlántico, Guajira y Popular del Cesar.

El código SNIES asignado para el programa de Doctorado en Ciencias Físicas en la Red SUE Caribe es 91050.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 18 de Marzo de 2011, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Facultad de Ciencias Básicas, ofrecido en la Red SUE-Caribe.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Facultad de Ciencias Básicas, dentro de la Red SUE-Caribe en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados administrativamente; de acuerdo a las



000011

normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales:

PRIMER SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21842	Avanzado por área I	48	144	192	4
21843	Avanzado por área II	48	144	192	4
Total		96	288	384	8

SEGUNDO SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21844	Seminario I	24	72	96	2
21845	Investigación I	24	72	96	2
21846	Avanzado por área III	36	108	192	4
Total		84	252	384	8

TERCER SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21847	Seminario II	36	108	144	3
21848	Investigación II	48	144	192	4
Total		84	252	336	7

CUARTO SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21849	Seminario III	36	108	144	3
21850	Investigación III	48	144	192	4
Total		84	252	336	7



000011

QUINTO SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21851	Investigación IV	48	144	192	4
Total		48	144	192	4

SEXTO SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21852	Tesis I	48	240	288	6
21853	Investigación V	72	226	288	6
Total		120	466	576	12

SEPTIMO SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21854	Tesis II	112	560	672	14
Total		112	560	672	14

OCTAVO SEMESTRE					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HTI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
21855	Tesis III	160	800	960	20
Total		160	800	960	20

TOTAL		788	3014	3840	80
--------------	--	------------	-------------	-------------	-----------

CONVENCIONES

HP: Horas Presenciales.

HTI: Horas Trabajo Independiente.

ARTICULO SEGUNDO. Todo estudiante de Doctorado en Ciencias Físicas deberá aprobar un examen de candidatura al finalizar el segundo semestre. El estudiante deberá presentar y



000011

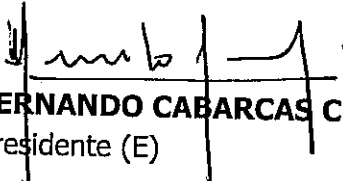
sustentar un Proyecto de Tesis y un Informe Final de Tesis al culminar cuarto y octavo semestre respectivamente. Lo anterior en concordancia con el capítulo V del Acuerdo No 01 del 01 de Mayo de 2008, del Consejo de Rectores del SUE Caribe.

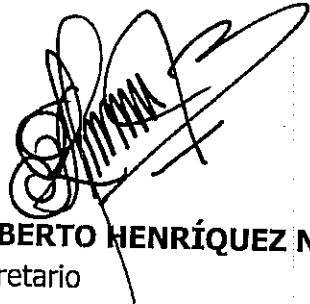
ARTICULO TERCERO. La Rectoría de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Asesor Institucional y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación Institucional.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, al Comité Curricular Regional del Doctorado en Ciencias Físicas, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el **18 MAR. 2011**


FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Presidente (E)


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario